Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora De La Dirección General De Industrias Cultura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.09.2025 16:41:39 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 30 de Septiembre del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000814-2025-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO, el Informe N.º 002047-2025-DIA/MC de la Dirección de Artes, de fecha 29 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5 que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, autoriza al Ministerio de Cultura a otorgar estímulos económicos concursales y no concursales para las industrias culturales y las artes, en los cuales se encuentran las artes escénicas, artes visuales y la música;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 015-2020-MC establecen que las bases indican las condiciones, los plazos, montos máximos a otorgarse por estímulo, los criterios generales de evaluación, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y, en general, todas las materias que conlleven al otorgamiento de estímulos, de acuerdo a los objetivos y finalidades de los mismos. Asimismo, establecen las condiciones de presentación de los proyectos y obras, trayectorias, señalando forma, lugar y fecha y demás requisitos de postulación. Dichas bases son aprobadas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015- 2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las

Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 16:37:10 -05:00

Firmado digitalmente por ULLOA MARTINEZ Eddy Ricardo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.09.2025 15:17:47 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **SCNRRAG**

convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen;

Que, asimismo, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes tiene la función de organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000452-2024-MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el literal b. del artículo 13 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025", donde se establecen los siguientes Concursos de Proyectos: de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Artes Visuales, de Producción Fonográfica, de Festivales, Festividades y Ferias, de Arte para la Transformación Social, de Producción de Danza, de Producción de Arte Tradicional, de Producción de Música en Vivo; Concursos para: la Circulación Internacional de las Artes, la Gestión de Equipamientos Culturales, la Investigación para las Artes, la Circulación Nacional de las Artes; el Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, con Resolución Directoral N.º 000432-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 12 de junio de 2025, se aprobaron las Bases para la primera convocatoria de los Estímulos Económicos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 000008-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 19 de agosto de 2025, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000679-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 29 de agosto de 2025, se designa como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias" a Katerine Beatriz Retamozo Antonio con DNI N° 45118130, a Onélida Mogollón Monteverde con DNI N° 41474489 y a Doris Elizabeth Espinoza Andrade con DNI N° 07619244;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **SCNRRAG**

Que, con acta de evaluación de fecha 26 de setiembre de 2025, el Jurado informa los resultados de la evaluación de las postulaciones del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias";

Que, asimismo, el numeral 8.6. de las Bases del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral 6.4. de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 640.000,00 (seiscientos cuarenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/ 40.000,00 (cuarenta mil y 00/100 soles);

Y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Festivales, Festividades y Ferias", con base en lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

N°	POSTULANTE	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
01	ASOCIACIÓN CULTURAL CINE AMAZÓNICO	UCAYALI	FESTIVAL RAÍCES VIVAS	S/39.660,00
02	ASOCIACION MANOS DE HUCHUY QOSQO PARA EL DESARROLLO - ASOCIACIÓN HUCHUY QOSQO	CUSCO	FESTIVIDAD SARA WILLKAY "WATUNAKUY EN EL APU QAQYAQAWANA" II EDICION	S/39.800,00
03	BERECHE TOCTO, VÍCTOR MANUEL	LAMBAYEQUE	FIESTA MUCHIK	S/15.000,00
04	CAÑAPATAÑA PAREDES, ANA CECILIA	PUNO	ENAGUAS. I FESTIVAL INTERNACIONAL ESCÉNICO FEMENINO	S/40.000,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **SCNRRAG**

05	CREANDO Y DANZANDO ANDO	LIMA	"¡AFROVIBRA! FESTIVAL ESCOLAR POR LA INTEGRACIÓN, LA CULTURA Y LA NO VIOLENCIA"	S/18.600,00
06	ESPINOZA ROJAS, HEISON	LIMA	IV FESTIVAL Y CONGRESO INTERNACIONAL DE LAS NUEVAS ARTES URBANAS: "GREENGRAFF PERÚ 2026 IDENTIDAD Y ORIGEN ANCESTRAL."	S/40.000,00
07	GUEVARA IZQUIERDO, JESUS MIGUEL	LA LIBERTAD	FESTIVAL LIBERTAD 2026	S/40.000,00
08	JIMENEZ JIMENEZ, MILAGROS JAZMINIA	LIMA	XIII FESTIVAL CULTURAL JUVENIL VIVE Y RECREATE	S/40.000,00
09	MARTINEZ GIRON, ANGIE MILAGROS	JUNÍN	FESTIVAL HÁBITAT / FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS COMUNITARIAS	S/35.480,00
10	NAPAN NAPAN, JHON MICHAEL	LIMA PROVINCIAS	I FESTIVAL DE DANZAS DE PALLAS DE COAYLLO	S/26.950,00
11	PAUCARA MORENO, SHIRLEY JANNETH	LIMA	INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE CULTURAS TEATRALES EMANCIPADAS	S/39.900,00
12	PAZ PONCE, DALIA IVANOVA	CUSCO	TUPU SEGUNDO FESTIVAL DE MUJERES CREADORAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE LA REGIÓN SUR DEL PERÚ	S/38.160,00
13	PINTADO VASQUEZ, CARMEN	LAMBAYEQUE	¨FESTIVAL CHICLAYO MURAL¨. TERCER ENCUENTRO DE ARTE URBANO	S/40.000,00
14	RODRIGUEZ CHINCHA, JOSE ANTONIO	LIMA	TERCER FESTIVAL DE LAS ARTES CULTURA CONERA 2026 "DESCUBRIENDO MIS RAÍCES"	S/40.000,00
15	SALAZAR TEVES, JUAN TEODORO	LIMA	CONECTANDO CON MIS RAÍCES	S/25.900,00
16	URIBE SOTO, ELIZABETH PILAR	LIMA	II ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ACUARELISTAS "ACUARELA DE ALTURA - UNIDOS POR EL LAGO TITICACA" EN PUNO - DEL 18 AL 22 DE JUNIO 2026	S/40.000,00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **SCNRRAG**

17	WARMIS SIKURIS ASOCIACIÓN CULTURAL	AREQUIPA	FESTIVAL MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA - V EDICIÓN	S/40.000,00
18	YAURICASA VERASTEGUI, ALDER WASHINGTON	HUANCAVELICA	XXII FITEHUA 2026	S/39.950,00

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. DECLARAR disponible para la entrega de estímulos económicos para el "Concurso de Arte para la Transformación Social", el monto ascendente a S/.600,00 (seiscientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **SCNRRAG**